

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por intermedio de apoderado judicial por Gloria Elena Giraldo López en contra de Colpensiones y María Otilia López Isaza.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00125 00

PREVIO A RESOLVER

La señora Gloria Elena Giraldo, actuando a través de apoderado judicial, ha promovido proceso ordinario laboral de primera instancia en contra de Colpensiones y María Otilia López.

Así las cosas y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requerirá a la parte actora para que, en el término improrrogable de cinco (5) días, allegue a este Despacho la reclamación administrativa impetrada ante la entidad accionada, con el fin de proveer lo pertinente frente a la admisión del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza'.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

V.C.